



Resolución de Alcaldía N° 775-2024-MDT-A.

Tambogrande, 27 de setiembre de 2024.

VISTO:

Carta N° 13-2024-MDT-A de fecha 27 de setiembre de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, el Sr. Segundo Gregorio Meléndez Zurita, solicita permiso a cuenta de periodo vacacional; Memorandum N° 237-2024-MDT-A de fecha 27 de setiembre de 2024, el despacho de alcaldía; Informe N° 1131- 2024-MDT-ORRH de fecha 27 de setiembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de los Gobiernos Locales, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.";

Que, el artículo 24° de la Ley citada en el considerando precedente, precisa que "En caso de (...) ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...); asimismo, el numeral 2 del artículo 25° dispone que: "El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...)2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales.";

Que, el literal b) del artículo 235° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que: "Una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tienen derecho al goce de treinta (30) días calendario de vacaciones; las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio. Las vacaciones pueden gozarse fraccionadas en periodos no menores de un día (...);

Que, mediante Carta N° 013-2024-MDT-A de fecha 27 de setiembre de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, el Sr. Segundo Gregorio Meléndez Zurita, le solicita a la Oficina de Recursos Humanos, trámite el uso de su permiso por el término de 01 día, esto es, el día 30 de setiembre de los corrientes, a cuenta de su periodo vacacional, requiriendo a su vez se emita el acto administrativo que encargue las funciones del Despacho de Alcaldía;

Que, mediante Memorandum N° 237-2024-MDT-A de fecha 27 de setiembre de 2024, el despacho de alcaldía solicita se ponga de conocimiento a la Oficina de Recursos Humanos y se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1131- 2024-MDT-ORRH de fecha 27 de setiembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, indica se continúe con el trámite correspondiente y se emita el acto resolutorio;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la Municipalidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley



Resolución de Alcaldía N° 775-2024-MDT-A.

Tambogrande, 27 de setiembre de 2024.

Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Sr. GERSON LEANDRO ALCAS CÓRDOVA, Segundo Regidor Hábil de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, el día 30 de setiembre de 2024, en correspondencia al periodo de descanso físico vacacional del señor alcalde Segundo Gregorio Meléndez Zurita, con todas las prerrogativas y funciones que establece la norma, por ausencia del titular del pliego.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al señor regidor Gerson Leandro Alcas Córdova, Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE